

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Enero veintidós (22) de dos mil veintiuno

Ref: Ejecución No. 2020 – 280

Demandante: Scotiabank Colpatria S.A.

Demandado: Federico Eckardt Vásquez

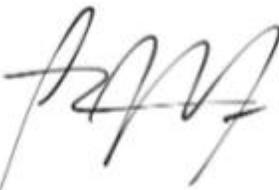
En atención a la solicitud que precede, se decretan las siguientes medidas cautelares:

1.- El embargo y retención de los dineros que a cualquier título posea(n) el(los) demandado(s), en los diferentes bancos del país relacionados en el escrito que precede. Tope de la medida: \$1.050.000.000,00. Líbrese oficio circular.

2.- El embargo del(los) inmueble(s) identificado(s) con la(s) matrícula(s) No. 50N-20517664 de propiedad de la parte ejecutada. En tal sentido, oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

Secretaría, proceda en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
Nº _____ Hoy _____

PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA
Secretario